Expediente: **574/14-I4**
Carátula: **ITHARTE HUGO GABRIEL C/ CERRO POZO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBRAHIM, FATIMA-PERITO CONTADOR
27368673612 - MALDONADO, JOSEFINA-PERITO CALIGRAFO
27173760200 - ITHARTE, HUGO GABRIEL-ACTOR
90000000000 - CERRO POZO S.R.L., -DEMANDADO
27368673612 - GUERRA, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 574/14-I4

H105015245353

JUICIO: ITHARTE HUGO GABRIEL c/ CERRO POZO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 574/14-I4 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR LA PERITO MARIA ANGELICA MALDONADO.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

A la presentación ingresada en fecha 19/08/2024, por la letrada Guerra, por derecho propio:

Téngase presente la aclaración realizada. Por cumplido con lo requerido en fecha 15/08/2024, en consecuencia, se provee la orden de pago peticionada:

Agréguense la constancia de Afip, de CBU e informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados en sentencia de fecha 17/11/2023, sentencia de cobro de honorarios de fecha 03/05/2024, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209537342269) provenientes del embargo preventivo de fecha 15/12/2023, el que en este acto se transforma en definitivo, una vez firme el presente proveído, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada MARIA DE LOURDES GUERRA, MP.9762, CUIT: 27-36867361-2 , por la suma de **$180.000.-** en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$32.400.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA para que proceda a:

1) TRANSFERIR la suma de **$165.600.-** obrantes en la cuenta N°562209537342269, perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros del Banco Nación Argentina N°32654814741452 - CBU: 0110481730048147414529, siempre y cuando fuera de titularidad de la letrada MARIA DE LOURDES GUERRA, MP.9762, CUIT: 27-36867361-2.-

2) TRANSFERIR la suma de **$32.400.-** obrantes en la cuenta N°562209537342269 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-

De la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 07/08/2024 y 19/08/2024 por la letrada Guerra y que se encuentra incorporada al expediente digital para su conocimiento, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada, por el término de CINCO DíAS.- 574/14-I4 PCRA

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.